

Novena.-El número máximo de solicitudes que se auxilien se fijará en función de las disponibilidades presupuestarias establecidas al efecto.

Décima.-La Comisión propondrá a la Dirección General de la Producción Agraria la concesión o denegación de las ayudas, quien comunicará a las Entidades solicitantes la decisión adoptada. Dicha decisión se tomará en el plazo de un mes, a contar desde la fecha límite para la presentación de las solicitudes, es decir, antes del 15 de mayo de 1985, aplicándose la subvención concedida por años naturales a partir de dicha fecha.

Ayudas

Undécima.-Las ayudas a conceder a las Entidades por persona contratada serán, como máximo, las siguientes:

1. Para Gerentes y Directivos técnicos, económicos o administrativos:

Primer año: 800.000 pesetas.
Segundo año: 600.000 pesetas.
Tercer año: 400.000 pesetas.

2. Para cuadros medios y especialistas:

Primer año: 400.000 pesetas.
Segundo año: 300.000 pesetas.
Tercer año: 200.000 pesetas.

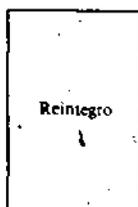
Duodécima.-Para la percepción de las ayudas por parte de las Entidades seleccionadas será requisito indispensable la presentación de la documentación acreditativa del ingreso en el Tesoro de al menos un trimestre por las retenciones realizadas al Gerente, Directivo técnico, económico o administrativo, cuadro medio o especialista y la documentación acreditativa del pago a la Seguridad Social por parte de la Entidad a nombre de la persona contratada. Estos dos documentos deberán presentarse debidamente compulsados por la Cámara Agraria local o el Ayuntamiento correspondiente.

Madrid, 12 de febrero de 1985.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEJO I

DATOS DE LA ENTIDAD

(Formato realizado 210 x 297 mm)



Ilmo. Sr.:

Don.....

Presidente de.....
de.....
provincia de.....
cuyos datos se detallan a continuación, solicita de V. I. le sean concedidas las ayudas para la contratación de don de profesión..... según la convocatoria establecida en la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de fecha de de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de).

I. Datos de la Entidad

- Nombre.
- Domicilio.
- Teléfono.
- Número de Identificación Fiscal.
- Productos y cantidades que comercializa al año.
- Balance de las tres últimas campañas.
- Cantidades aportadas para la contratación por la Entidad.
- Memoria justificativa de la contratación.
- Fotocopia del contrato.

ANEJO II

DATOS DEL ASPIRANTE A CONTRATACION

(Formato realizado 210 x 297 mm)

I. Datos personales

- Nombre y apellidos.
- Lugar de nacimiento.
- Fecha de nacimiento.
- Estado civil.
- Domicilio.
- Teléfono.

II. Datos profesionales

- Puestos desempeñados y trabajos realizados en el campo de la producción, industrialización y comercialización agraria.
- Fechas durante las cuales se desempeñaron tales puestos y se realizaron los trabajos.

III. Datos académicos y culturales

- Títulos universitarios.
- Fechas y Centros en que se obtuvieron dichos títulos.
- Diplomas y estudios especializados.
- Fechas y Centros en que se obtuvieron los diplomas o se realizaron los estudios.
- Idiomas.
- Otros conocimientos.

IV. Datos especiales

- Si ha estado contratado por alguna Entidad asociativa de industrialización, comercialización en común de productos agrarios que sea Cooperativa, Sociedad Agraria de Transformación o Agrupación de Productores Agrarios, indíquese: nombre de la Empresa, residencia y actividades.

3189

RESOLUCION de 12 de febrero de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente (artículo 1.º del Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero; el punto 1, apartados primero y segundo de la Orden del Ministerio de Agricultura de 21 de octubre de 1980, y apartado A), punto 3.2, de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982.

Esta Dirección General, a propuesta de la Subdirección General de Sanidad Animal, tiene a bien conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina denominada «Pemos», propiedad de don Esteban Pérez Serrano, del municipio de Carcastillo, provincia de Navarra, a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de febrero de 1985.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

3190

RESOLUCION de 12 de febrero de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, concediendo el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Pinos claros», del municipio de Cartagena, propiedad de la Sociedad Agraria de Transformación número 637 «El Molinar».

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Queda anulada la Resolución número 27488, de 10 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 302, del 18).

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

3191 RESOLUCION de 12 de febrero de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha, concediendo el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a las explotaciones «La Huerta», propiedad de don Antonio Julio Manzano Sacristán, del municipio de Nambroca, y «Granja número 1», propiedad de «Bioter Biona, Sociedad Anónima», del municipio de Cazalegas, ambas de la provincia de Toledo.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

3192 RESOLUCION de 4 de febrero de 1985, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un pito para señales acústicas a bordo de los buques.

Como consecuencia del expediente incoado a instancia de la Empresa «Unilux, Sociedad Anónima», fábrica de instrumentos náuticos de Madrid, con domicilio social en avenida Pedro Diez, 31, solicitando la homologación de un pito para señales acústicas a bordo de los buques, visto el resultado satisfactorio de las pruebas a que ha sido sometido ante la Comisión constituida al efecto, y comprobado que aquél cumple las exigencias establecidas en el anexo III del Reglamento Internacional para Prevenir Abordajes, de 1972.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente:

Elemento: Pito. Número de homologación: VA-18. Intitulación con que ha de figurar en el mercado: «Sirena Eléctrica Geomar EL-138 DB».

Madrid, 4 de febrero de 1985.—El Director general, Fernando Salvador y Sánchez Caro.

3193 RESOLUCION de 6 de febrero de 1985, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación «Trajes y bailes de España», de María Luisa Herrera Escudero, perteneciente a la Colección Piel de Toro de la «Editorial Everest, Sociedad Anónima».

Vista la solicitud presentada por don Rafael Domínguez Rodríguez, Director-Administrativo de «Editorial Everest, Sociedad Anónima», para que se declare «Libro de Interés Turístico» la publicación «Trajes y bailes de España», de María Luisa Herrera Escudero, perteneciente a la Colección Piel de Toro de la «Editorial Everest, Sociedad Anónima», y de acuerdo con lo que dispone la Orden de 26 de marzo de 1979,

Esta Secretaría General de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 6 de febrero de 1985.—El Secretario general de Turismo, Ignacio Fuego Lago.

3194 RESOLUCION de 6 de febrero de 1985, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a las publicaciones «La catedral de Sigüenza», de Felipe Gil Peces y Rata; «El monasterio de Samos», de Pedro de la Portilla, OSB, y «Museo Catedralicio-Diocesano León», de Máximo Gómez Rascón, pertenecientes a la Colección Ibérica de «Editorial Everest, Sociedad Anónima».

Vista la solicitud presentada por don Rafael Domínguez Rodríguez, Director-Administrativo de «Editorial Everest, Sociedad Anónima», para que se declaren «Libro de Interés Turístico» las publicaciones «La catedral de Sigüenza», de Felipe Gil Peces y Rata; «El monasterio de Samos», de Pedro de la Portilla, OSB, y «Museo Catedralicio-Diocesano León», de Máximo Gómez Rascón, pertenecientes a la Colección Ibérica de «Editorial Everest, Sociedad Anónima», y de acuerdo con lo que dispone la Orden de 26 de marzo de 1979,

Esta Secretaría General de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a las publicaciones anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 6 de febrero de 1985.—El Secretario general de Turismo, Ignacio Fuego Lago.

3195 RESOLUCION de 6 de febrero de 1985, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación «Villafranca del Bierzo», de Hernán Alonso, perteneciente a la Colección Evertur de «Editorial Everest, Sociedad Anónima».

Vista la solicitud presentada por don Rafael Domínguez Rodríguez, Director-Administrativo de «Editorial Everest, Sociedad Anónima», para que se declare «Libro de Interés Turístico» la publicación «Villafranca del Bierzo», de Hernán Alonso, perteneciente a la Colección Evertur de «Editorial Everest, Sociedad Anónima», y de acuerdo con lo que dispone la Orden de 26 de marzo de 1979,

Esta Secretaría General de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 6 de febrero de 1985.—El Secretario general de Turismo, Ignacio Fuego Lago.